



*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

PREGUNTAS MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO

1. ¿Qué tipos de mecanismos de financiamiento se tienen?

- **Fondo AGROPERÚ:** Fondo destinado a constituir garantías para la cobertura de riesgos crediticios y para otorgar financiamiento directo a los pequeños productores agrarios, que se encuentran organizados bajo cualquier forma asociativa contemplada en la normatividad vigente, que incluye a las comunidades campesinas y comunidades nativas, así como a las organizaciones agrarias conformadas por pequeños productores agrarios y a las organizaciones agrarias constituidas en los pueblos indígenas u originarios y del pueblo afroperuano".
- **FAE AGRO:** Programa de Garantía del Gobierno Nacional para el financiamiento agrario empresarial, cuyo objetivo es garantizar los créditos para capital de trabajo de los productores agropecuarios, que realizan agricultura familiar, a fin de asegurar la Campaña Agrícola de Cultivos Transitorios y Permanentes y la Promoción de la Actividad Pecuaria, cuenta con S/ 2 mil millones de recursos.
- **FIFPPA:** Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productores Agropecuario, cuyo objetivo es incentivar el adecuado comportamiento crediticio y promover la inclusión financiera del pequeño productor agropecuario deudor del Banco Agropecuario – AGROBANCO, cuenta con recursos iniciales de S/100 millones.

2. ¿Cómo puedo acceder a los mecanismos de financiamiento?

- **Fondo AGROPERÚ:** Acercarse a cualesquiera agencias del AGROBANCO más cercana de su localidad, solicitando acceder a los programas que ofrece el Fondo AGROPERÚ.
El pequeño productor agrario a través de las Organizaciones presenta al AGROBANCO, el listado nominal de pequeños/as productores/as agrarios que requieren financiamiento directo para que sean considerados en el proceso de evaluación correspondiente.
- **FAE AGRO:** Se deben acercar a las oficinas de las Empresas del Sistema Financiero (ESF) como Cajas Municipales y Cajas Rurales, Financieras y Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a captar recursos del público, y el AGROBANCO; cumplir con sus requisitos y condiciones para ser clientes de dichas instituciones financieras. Una vez ser calificado como cliente, adjuntar una declaración jurada de cumplir con las condiciones y requisitos del FAE AGRO y solicitar la garantía del Gobierno Nacional del Programa.
- **FIFPPA:** Los clientes de AGROBANCO pueden solicitar su incentivo del FIFPPA el cual se calculará en función a la actividad productiva que realizan, si son individuales, organizados u organizaciones y de acuerdo con la zona donde realizan su actividad productiva (costa, sierra o selva). Para los nuevos clientes de AGROBANCO, deben calificar como tales y cumplir con los requisitos, condiciones y documentos sustentatorios que solicite el Banco.

3. ¿Cuáles son las condiciones o requisitos para acceder a los mecanismos de financiamiento?





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección de Seguro y Fomento del
Financiamiento Agrario

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

→ **Fondo AGROPERÚ.** - Los/las Usuarios/as del Fondo, que aplican como organizaciones agrarias, cumplen con las siguientes condiciones:

- Estar registrado con personería jurídica en la SUNARP.
- Encontrarse activo y habido según SUNAT, al momento de solicitar el financiamiento.
- La organización agraria, cuyos miembros son pequeños productores agrarios u otras organizaciones agrarias, acredita mediante documentos sustentatorios que realiza actividades agrarias relacionadas con la prestación de servicios para sus asociados, tales como las de acopio, transformación, comercialización, entre otras.
- De presentar créditos con IFI's o CAC's, deben encontrarse clasificados en la categoría de Normal o CPP según reporte de la SBS y/o de centrales de riesgo privadas.
- No presentar deudas vencidas, en cobranza judicial o castigadas con el Fondo AGROPERÚ.
- Que los representantes legales de la organización no mantengan deudas vencidas, en cobranzas judiciales o castigadas con el Fondo AGROPERÚ.
- Los representantes legales de las organizaciones deben contar con una calificación equivalente a Normal o CPP, según reporte de la SBS y de centrales de riesgo privadas, según corresponda."

→ **FAE AGRO.** - Los usuarios del Programa deben de contar con los siguientes requisitos:

- Cumplir con los requisitos de elegibilidad del artículo 4 del Decreto de Urgencia N.º 082-2020 y sus modificatorias, que entre otros establece;
 - Las actividades productivas deben ser de cultivos transitorios y permanentes hasta un máximo de 10 hectáreas en conducción, o para la promoción de la actividad pecuaria con un máximo de hasta 200 vacunos, o hasta 600 ovinos, o hasta 1,000 camélidos, o hasta 500 caprinos, o hasta 4,000 cuyes, o hasta 10,000 aves, o hasta 250 porcinos, o hasta 3,500 conejos o hasta 300 colmenas de abejas.
 - Deben ser propietarios, posesionarios o arrendatarios del predio donde realizan su actividad productiva.
 - Tener calificación de normal o CPP a febrero del 2021, o en los 12 meses anteriores al otorgamiento del crédito, en las centrales de riesgo de la SBS o centrales privadas para el caso de las COOPAC.
- No estar en las condiciones de incumplimiento detalladas en el artículo 4.2 del Decreto de Urgencia N.º 082-2020 y sus modificatorias.

→ **FIFPPA.** - Los clientes de AGROBANCO deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Crédito aprobado por AGROBANCO.
- Ser pequeño productor agropecuario, individual, u organización permitida por Ley (según numerales 5.2 y 5.3 de la Ley N.º 30893).
- No tener deudas vencidas, judiciales o castigadas, reportadas en centrales de riesgo por la SBS.
- No tener deudas con Fondo AGROPERÚ.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Yauyos N° 258 - Centro de Lima - Lima
T: (511) 209-8800
www.gob.pe/midagri